

Nº INT.: 01H/3/14

APRUEBA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PROYECTO CCSS "POBLACIÓN RODELILLO COPROPIEDAD B", DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 127690.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ______0306

VALPARAÍSO,

1 8 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, publicado en Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2007, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en su artículo 40, sobre fallecimiento de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta Nº 1290, (V. y U.), de fecha 29 de febrero de 2016, que establece Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales y sus posteriores modificaciones, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- c) La Resolución Exenta Nº 2375, (V. y U.), de fecha 20 de julio de 2016, que dispone asignación de recursos para la Región de Valparaíso y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente a mes de julio del Llamado extraordinario 2016, destinados al financiamiento de proyectos habitacionales del programa de Protección del patrimonio Familiar, Modalidad regulada por Capítulo II de Atención a Condominios de Viviendas Sociales, entre los cuales se encuentra el proyecto "Población Rodelillo Copropiedad B", de la comuna de Valparaíso, código 127690.
- **d)** Las disposiciones de la Resolución Nº 1600, de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

a) El oficio Ord. N° 334, de fecha 06 de octubre de 2016, de la **EGIS Ilustre Municipalidad de Valparaíso**, por el cual solicita cursar sustitución por fallecimiento del socio don Julián Agustín Giachetti Espinoza, RUT N° 2.728.020-K, en proyecto CCSS "**Población Rodelillo Copropiedad B**", Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de la comuna de **Valparaíso**, para lo cual incluye antecedentes de la cónyuge sustituta.

Dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

Sustitúyase por fallecimiento al socio titular, beneficiado del programa de Protección del Patrimonio Familiar del Capítulo II de Condominios Sociales, mediante Resolución citada en el Visto c) precedente, integrante del proyecto "Población Rodelillo Copropiedad B", de la comuna de Valparaíso:

JULIÁN AGUSTÍN GIACHETTI ESPINOZA

Monto Subsidio solicitado Título II Motivo de la sustitución Documento de respaldo C.I. 2.728.020-K 74,08 U.F. – 28,19 U.F. Fallecimiento Certificado de Defunción

Apruébese como sustituta y cónyuge del beneficiario enunciado en el resuelvo Nº 1 precedente, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a dicho beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, adjudicándole idéntico monto de subsidio que el otorgado al socio fallecido:

ALICIA DEL CARMEN TORRES CHACÓN

Monto de Subsidio solicitado Título II Parentesco **C.I. 3.099.509-0** 74,08 U.F. – 28,19 U.F. Cónyuge

- **3º** El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a efectuar la rebaja del beneficio correspondiente.
- **4º** Déjese expresa constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan sustitutos de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERVIO

DIRECTOR

CARLOS CONTADOR CASANOVA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.

N° de Partes: **334/2016**